

Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

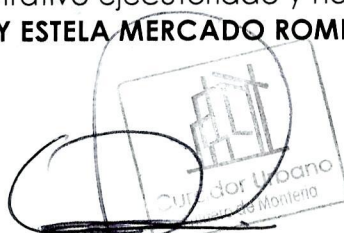
**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 391-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0225**, fue expedida a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUILLERMINA JOSEFA MERCADO ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.981.336** y **LUCY ESTELA MERCADO ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **50.908.900**, quienes figuran como Titulares del dominio y actuando en nombre propio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban a los términos de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUILLERMINA JOSEFA MERCADO ROMERO y LUCY ESTELA MERCADO ROMERO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**Curador Urbano Primero de Montería**

**Redactó:** Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.